

RESOLUCION No. 93-2-1-10003293

MANUEL MOLINA JALIL

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 1 de noviembre de 1993 se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, abogado Piero Aycart Vincnzini la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía O.R.P.R.-O.S.A. ORTESIS-PROTESIS DEL ECUADOR S.A.;

QUE los señores Wilson Genero Torres Palacios y Gladys Ligia Torres Palacios, en sus calidades de Presidente y Gerente General respectivamente de la compañía, con el patrocinio del abogado Ramón Aguilar Aguilar, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto han presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico de Compañias mediante oficio No. SC-DJC-93-2818 del 17 de diciembre de 1993 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañias mediante Resoluciones Nos. ADM-92489 de 18 de noviembre de 1992; y, ADM-92508 de diciembre 11 de 1992;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de O.R.P.R.O.S.A. ORTESIS-PROTESIS DEL ECUADOR S.A. por TRES MILLONES DE SUCRES dividido en TRES MIL acciones de MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Foja 2 de 2

Resolución No. 93-2-1-10003293

Compañía: O.R.P.R.O.S.A. ORTESIS-PROTESIS DEL ECUADOR S.A.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 16 de febrero de 1981 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

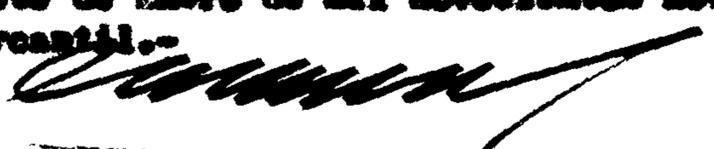


Ab. Manuel Molina Jalil

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

PPDEE/JI
DJ: PPDEE
EXP. No. 19435

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 2.081 a 2.082, número 246 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 2.188 del Repertorio.- Guayaquil, veinte y siete de Enero de mil novecientos noventa y cuatro.- El Registrador Mercantil.-



AB. MIGUEL MIGUEL ALVARADO ANURAUQUE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la Rg

solución que antecede a fajas 4.501 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.901 y 23.918 del mismo Registro de 1.902, al margen de la inscripción respectivas.- Guayaquil, veinte y siete de Enero de mil novecientos noventa y cuatro.- El Registrador Mercantil.-



[Handwritten signature]
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL